



Mendoza, 9 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0000519/2017 y la Nota CUY N° 0045932/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante *Anabel ALFANO*, solicita readmisión y extensión de carrera en Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que, en fs. 3 a 5, se adjunta la historia académica de la estudiante.

Que, en fs. 6, el Director de Gestión de Apoyo Académico, expresa que la estudiante adeuda únicamente la Tesina de Grado y su carrera ha caducado en junio de 2012, por lo que sugiere otorgar readmisión y extensión de carrera.

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 13 de diciembre de 2016, sugiere al Consejo Directivo, aprobar el pedido de la estudiante *Anabel ALFANO* y otorgar la extensión de carrera hasta el 31 de julio de 2018.


Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de diciembre de 2016, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante *Anabel ALFANO* (D.N.I. 29.125.073), de la "Licenciatura en Psicomotricidad", **readmisión y extensión** de carrera hasta el 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA LOUKOS SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo